



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 042

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190012600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARVEL PUERTAS VALENCIA	03/08/2020	1	73	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320190021600	BANCOLOMBIA	JOSE MANUEL LOPEZ GUZMAN	03/08/2020	1	64-65	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200008100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	03/08/2020	1	27-28	INADMITE DEMANDA
HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDON TORRES	03/08/2020	1	175	CORRE TRASLADO A LAS PARTES

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.